



Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023

ASUNTO: Se expide constancia en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

**STRATA CR, S.A.P.I. DE C.V.
P R E S E N T E**

Hago referencia al escrito SCM230051 recibido en esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) el 9 de marzo de 2023, en virtud del cual la empresa Strata CR, S.A.P.I. de C.V. solicita que se expida la constancia de Afirmativa Ficta referente a la **solicitud autorización para la Cesión del Control de las Operaciones y el Control Corporativo y de Gestión del Contrato CNH-R01-L03-A21/2016, ingresada en la Comisión el 17 de agosto de 2022** (en adelante, Solicitud).

Sobre el particular, de conformidad con la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando que el plazo para resolver la Solicitud transcurrió del 6 al 19 de octubre de 2022, se advierte que se actualiza la figura de Afirmativa Ficta a que hace alusión el artículo 16 de los Lineamientos por los que se establecen los requisitos y el procedimiento para celebrar alianzas o asociaciones en las que se lleve a cabo la cesión del control corporativo y de gestión o del control de las operaciones, respecto de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

En consecuencia, y atendiendo a su petición, con fundamento en los artículos 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en este acto se expide la constancia de Afirmativa Ficta y se adjunta copia certificada del Dictamen jurídico para efectos del trámite de la Solicitud.

Por último, se hace del conocimiento de Strata CR, S.A.P.I. de C.V. que se dejan a salvo las facultades de esta Comisión para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de las actividades petroleras, así como de aquellas derivadas de la legislación, reglamentación, regulación y de las disposiciones administrativas de carácter general que resulten aplicables, ello a efecto de iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de toda índole que deriven de los actos de la correspondiente supervisión y vigilancia.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, X, y XXVII, 25, fracción VIII, 38, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción I, 43 fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 13, 17 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, fracción III, 11, 19, fracción IX, 20, fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA EJECUTIVA
DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHM**

C.c.p. Comisionados de la CNH.

Dr. Rolando de Lassé Cañas.- Titular de la Unidad Jurídica de la CNH.

Lic. Patricia Zorrilla Ramos.- Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH.

Ing. Miguel Ángel Maciel Torres.- Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.

Ing. Alfonso López Alvarado.- Director General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía.

Turno 2860/2023

Av. Patriotismo 580, Col. Nonoalco, CP. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 4774 6500 www.gob.mx/cnh

